

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00932-00

Armenia, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes, la comunicación proveniente del Juzgado Segundo Civil Circuito de Armenia (Archivo 159).

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 228 del C. G. P., el Juzgado pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial, presentado por el perito designado en el asunto (Archivo 160), igualmente dispone CORRER TRASLADO del mismo, por el término de TRES (03) DIAS.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1561 de 2012, se fijan como honorarios al perito, el valor de un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 16)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ PORFIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 017 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7237c6ced7caa1b0747fb4ba508e6d87cc5d0683feda24a19881210d24d288**

Documento generado en 02/02/2023 10:19:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>